Buenos Aires, 15 de abril de 2013

Sr Rector de la ESCCP

Dr. Marcelo Roitbarg

S / D

De nuestra consideración:

A los efectos de contestar la solicitud de reconsideración del puntaje que hicieran las docentes Celeste Sánchez y Romina Misenta respecto de de su evaluación para orden de mérito en el Departamento de Plástica conforme Resolución CS 3103/11, corresponde señalar que:

1. La docente Romina Misenta plantea que no se han contabilizado su antigüedad en la escuela media en otros establecimientos en asignatura similares. Dicha antigüedad de acuerdo a la presentación de la docente es de 5 años.
2. El Comité Evaluador revisó el curriculum de la docente Romina Misenta encontrando que no se había contabilizado la antigüedad en otros establecimientos y que la misma corresponde a 5 años por lo que rectifica el puntaje otorgándole 2,5 puntos adicionales (27,206 puntos)
3. La docente Celeste Sánchez plantea que no se ha contabilizado un Curso de Posgrado de 264 horas, Diploma Superior en Ciencias Sociales con mención en Educación, Imágenes y Medios. Dicha titulación se tomó en cuenta junto con la Especialización en Lenguajes Artísticos combinados en el time de estudios de posgrado asignándole 4 puntos. Por lo tanto se ratifica el puntaje obtenido.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente el Comité Evaluador propone rectificar el listado de orden de mérito de la materia Plástica quedando de la siguiente forma:

Docente	Puntaje
Alejandra Torres	46,500
Celeste Sanchez	45,936
Carina Ferrari	44,862
Daniel Basso	29,132
Silvina Rodriguez	27,822
Romina Misenta	27,206
Mainetti Mariano	26,128
Luciana Morcillo	20,326

Saludamos atte.

Publíquese

Dr. Marcelo R. Roitbarg

2/5/13